

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-009-2012-00238-00

Bogotá, D. C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se imprime trámite a la solicitud presentada por el demandado (c. digitales 01 y 02), hasta tanto acredite el derecho de postulación en cuanto a demostrar calidad de abogado u otorgar poder a profesional del derecho (art 74 CGP).

Se deniega la petición del demandado respecto del levantamiento del impedimento de salida del país hasta tanto preste garantía de que trata el inciso 6 art 129 ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 175 FECHA 02 - NOVIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretario

DG